+595 21 448767
+595 21 449345
Antequera 860 c/ Manuel Dominguez
www.repatriados.gov.py
Asunción - Paraguay

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
Presidencia de la República del Paraguay

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 64 /2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2012 "ADQUISICION DE AGUA MINERAL" (ID Nº 232.494) A LA EMPRESA "SOLUTECNO S.A."

Asunción, 10 de Mayo de 2012

VISTO: La necesidad de la Institución de adquirir agua mineral y que la misma se encuentra previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), **las disposiciones de la ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Artículo 34 inc. c "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y el Decreto Nº 21909/03** que reglamenta dicha ley y el Decreto Nº 3866/10 por el cual se reglamenta la Ley 3964/2010 que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2011 y Plan de caja respectivo, autorizado por el Ministerio de Hacienda.-

CONSIDERANDO: Que en base a los procedimientos establecidos por la Ley, la Unidad Operativa de Contrataciones realizó el llamado para la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2012 DE ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL (ID Nº 232.494).

Que se llevó a cabo el acto de apertura de los sobres presentados por los oferentes en fecha y hora establecidos, según consta en el acta elaborado, han presentado sus ofertas las siguientes empresas: SOLUTECNO S.A.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones presentó las ofertas recibidas al Comité evaluador para el análisis de las ofertas presentadas.

Que, el informe de Evaluación de fecha 09 de mayo del 2012 del Comité Evaluador recomienda la Adjudicación a la empresa SOLUTECNO S.A., DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2012 DE ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL (ID Nº 232.494), por presentar la oferta más baja, cumplir con todas las exigencias y documentaciones necesarias;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

RESUELVE:

Artículo 1° - ADJUDICAR a la Empresa SOLUTECNO S.A.; con RUC Nº 80064839-0; la Contratación Directa Nº 22/2012 de Adquisición de Agua Mineral (ID Nº 232.494), por la suma de Guaraníes dos millones, quinientos mil **(Gs. 2.500.000) como monto mínimo,** y Guaraníes cinco millones **(Gs. 5.000.000) como monto máximo.**

Artículo 2° - REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES

ELIAS SAMUEL LUGO
Ministro Secretario Ejecutivo

+595 21 448767
+595 21 449345
Antequera 860 c/ Manuel Dominguez
www.repatriados.gov.py
Asunción - Paraguay

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
Presidencia de la República del Paraguay

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 64 /2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2012 "ADQUISICION DE AGUA MINERAL" (ID Nº 232.494) A LA EMPRESA "SOLUTECNO S.A."

Asunción, 10 de Mayo de 2012

VISTO: La necesidad de la Institución de adquirir agua mineral y que la misma se encuentra previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), **las disposiciones de la ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Artículo 34 inc. c "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y el Decreto Nº 21909/03** que reglamenta dicha ley y el Decreto Nº 3866/10 por el cual se reglamenta la Ley 3964/2010 que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2011 y Plan de caja respectivo, autorizado por el Ministerio de Hacienda.-

CONSIDERANDO: Que en base a los procedimientos establecidos por la Ley, la Unidad Operativa de Contrataciones realizó el llamado para la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2012 DE ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL (ID Nº 232.494).

Que se llevó a cabo el acto de apertura de los sobres presentados por los oferentes en fecha y hora establecidos, según consta en el acta elaborado, han presentado sus ofertas las siguientes empresas: SOLUTECNO S.A.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones presentó las ofertas recibidas al Comité evaluador para el análisis de las ofertas presentadas.

Que, el informe de Evaluación de fecha 09 de mayo del 2012 del Comité Evaluador recomienda la Adjudicación a la empresa SOLUTECNO S.A., DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2012 DE ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL (ID Nº 232.494), por presentar la oferta más baja, cumplir con todas las exigencias y documentaciones necesarias;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

RESUELVE:

Artículo 1° - ADJUDICAR a la Empresa SOLUTECNO S.A.; con RUC Nº 80064839-0; la Contratación Directa Nº 22/2012 de Adquisición de Agua Mineral (ID Nº 232.494), por la suma de Guaraníes dos millones, quinientos mil **(Gs. 2.500.000) como monto mínimo,** y Guaraníes cinco millones **(Gs. 5.000.000) como monto máximo.**

Artículo 2° - REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES

ELIAS SAMUEL LUGO
Ministro Secretario Ejecutivo